CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000089 /2022

CERRILLOS, 25 ENE 2022

V I S T O S:

La Ley Nº 21.306, Art. 65; Las solicitudes de feriado legal; la postergación por razones de buen servicio de éstas; y las solicitudes de acumulación del derecho con el correspondiente al del año 2022; La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere el Decreto Exento Nº 202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 103 de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, dispone que cuando las necesidades del servicio así la aconsejen, el alcalde tiene la facultad de anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario, en este caso, pidiere expresamente hacer uso conjunto de su feriado con el que le corresponda al año siguiente, teniendo presente que no podrán acumularse más de dos períodos consecutivos de feriados.

Que, La Ley 21.306, Art. 65, ha establecido entre otras cosas, respecto de la acumulación de feriado legal, y en especial tomando en cuenta la finalidad del derecho de que se trata y las peculiares condiciones de confinamiento y restricciones de desplazamiento generadas por la pandemia, así como el hecho que en muchos casos no ha sido posible otorgar descansos a los funcionarios -a fin de dar la adecuada cobertura a las necesidades que han debido satisfacer determinados organismos durante este período de emergencia sanitaria-, resulta menester reconocer a las jefaturas superiores la facultad de permitir, de manera extraordinaria, la acumulación para el año 2022, de todo o parte del feriado del año 2021 acumulado para el 2022.

La petición expresa del funcionario de hacer uso de su feriado en conjunto con aquel correspondiente a año 2022.

D E C R E T O:

1. Acumúlese para el año 2022, la cantidad de días de Feriado Legal correspondientes al año 2021 que se señalan, al funcionario que se indica:

Rut	Funcionario	Días feriados acumulados
[redacted]	Gómez Gallardo Erwin Patricio	07

2. El Departamento de Personal y Bienestar registrará el presente decreto para efectos de control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000089

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
Secretario Municipal (s)

CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ
Alcalde (S)

CFBH/JDM/FCQ/msg
Distribución:
Alcaldía
Administración Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Juzgado de Policía Local
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Tránsito
Dirección de Gestión Ambiental
Secplan
Secretaría Municipal
Departamento de Personal
Interesados